

INFORME DE SECRETARIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca 16 de diciembre de 2020 Al despacho de la señora Juez paso las presentes diligencias informando que se solicitó levantamiento de medida cautelar por haberse accedido al retiro de la demanda. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO SUST. No. 270- 2019-00111-00 PETICIÓN DE HERENCIA
Palmira- Valle del Cauca, 16 de diciembre de 2020

Mediante auto que antecede, se accedió a la solicitud de retiro de la demanda y se solicita se ordene el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto 490 del 13 de mayo de 2019, consistente en la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-52895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira-Valle del Cauca, bien a nombre del señor HAMILT CHACON FERNANDEZ, identificado con CC No. 6.377.348, comunicada mediante Oficio 396 del 14 de mayo de 2019.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y luego de revisado el proceso se tiene que el proceso se encuentra terminado por retiro, decisión que se encuentra ejecutoriada y en firme, sin que se haya ordenado el levantamiento de la medida cautelar decretada en este proceso, motivo por el cual se encuentra procedente la solicitud del demandante, para lo cual se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada, oficiándose a la entidad respectiva, dando cuenta lo resuelto por este despacho. En mérito de lo anteriormente expuesto,
el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDASE a la petición de la parte demandante, en consecuencia, **DECRETASE** el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto 490 del 13 de mayo de 2019, sobre la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-52895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira-Valle del Cauca, bien a nombre del señor HAMILT CHACON FERNANDES, identificado con CC No. 6.377.348, comunicada mediante Oficio 396 del 14 de mayo de 2019. Para tal efecto líbrese el oficio respectivo a la entidad pertinente, dando cuenta lo resuelto por este despacho.



YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 059 de hoy 18 de diciembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA